

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PRERESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Visto el expediente para la mina de hierro y otros llamada «Zaratán», número 20.665, del concejo de Cabrales, resulta:

Que con fecha 13 de Marzo de 1918, fué solicitado dicho registro por D. Julián Díez Camino, vecino de esta ciudad, dentro del plazo legal, o sea a los dos días siguientes, a los ocho que tuvieron que transcurrir, después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la declaración de franco y registrable el terreno de la mina «Margarita», número 18.676.

Con fecha 29 de Mayo de dicho año, D. Alberto Rodríguez Mangas, solicitó el registro nombrado «La Mejor Asturiana», número 21.141, sobre el terreno de la mencionada mina caducada «Margarita», o sea fuera del plazo legal.

Anunciadas las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso demarcación en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Septiembre de 1919, se llevó a cabo la del registro «Zaratán», que es el más antiguo, en 2 de Octubre de dicho año, y en el acto de la demarcación presentó el dueño del registro posterior «La Mejor Asturiana», al Ingeniero encargado de la demarcación, un escrito de protesta contra la demarcación del referido registro «Zaratán», fundándola en que el registrador de esta última, al pedir dicho registro, dice en su solicitud que el punto de partida para dicha mina es el ángulo más al Norte de la casa invernal llamada «El Osil», en el pueblo de Pandiello, paraje del Osil y La Gar-

ma, sin decir ni aportar el nombre del propietario a quien dicha casa pudiera corresponder, puesto que en dicho paraje existen varias casas llamadas del Osil, y a varias distancias las unas de las otras.

El mencionado Ingeniero, teniendo en cuenta que el punto de partida del registro «Zaratán», era el mismo de la mina caducada «Margarita», número 18.676, puesto que en la solicitud de registro no se dice el dueño de la casa del Osil, que se tomó como tal, pero sí hace constar en la referida instancia que el terreno fué declarado franco en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Marzo de 1918, suponiendo, y no admitiendo duda, de que al designar dicho registro «Zaratán», era con el mismo punto de partida que tenía la mencionada mina caducada «Margarita», puesto que se refiere a su terreno, por lo cual llevó a cabo la demarcación, sin tener en cuenta dicha protesta.

En su virtud, acuerdo desestimar la protesta presentada por D. Alberto Rodríguez Mangas, dueño del registro «La Mejor Asturiana», contra la demarcación del nombrado «Zaratán», debiendo comunicar esta resolución al interesado, por si contra ella quisiera recurrir en alzada en el término de treinta días ante el Ministerio de Fomento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a los efectos antes mencionados.

Oviedo, 10 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.452

### Comision Provincial de Oviedo

#### ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó previa declaración unánime de urgencia, que las obras de conservación del firme durante el año económico actual de las carreteras provinciales de Lengreo a Gijón, Campos a Trubia, Siero a Bendición, Vegadeo a Bcal, Valdesoto a Bime-

nes, Tineo al Rodical, Caranga a Teverga, Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Bao a Noriega, Franca a los Cándanos y Siejo a Alevia, se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la referida Instrucción se anuncia al público que los datos referentes a dichas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 15 de Junio de 1920.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.491

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Mayo último en las carreteras provinciales de los Campos a Trubia, Pola de Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Franca a los Cándanos y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 1.132 pesetas, y cuyo parmenor es como sigue:

Campos a Trubia.

Al peón Manuel Fernández, vecino de Baisera, concejo de Regueras, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 pesetas.

Pola de Siero a Bendición.

Al peón José Díaz, vecino de la Pola, concejo de Siero, por 31 días de trabajo, a 4 pesetas día, 124 idem

Valdesoto a Bimenes.

Al peón Enemesio Cortina Es ra-

da, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 4 días de trabajo, a 4 pesetas día, 16 idem.

Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 31 días de trabajo, a 4 pesetas día, 124 idem.

Vegadeo a Boal.

Al peón Ceferino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem

Siejo a Alevia.

Al peón Manuel Uria, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem.

Franca a los Cándanos.

Al peón Ceferino Forcellido, vecino de Tresgrandes, concejo de Llanes, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

Al peón Andrés Mata Nava, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem.

Al peón Ramón Pereda Calvo, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 pesetas.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Cadenava, concejo de Ponga, por 31 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 108,50 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley provincial vigente.

Oviedo, 8 de Junio de 1920.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.384

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO demostrativo de las cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por los conceptos de Consumos y Obligaciones de primera enseñanza

	Número de habitantes de hecho según el censo de 1910	Número de habitantes de derecho según el censo de 1910	16 por 100 Territorial		obligaciones primera enseñanza	Diferencia a aumentar		Diferencia a disminuir		Cupo		Cupo rectificado		Trimestre	
1 Allande	8316	9526	6860	44	6150 00			710	44	14016	75	13306	31	3326	58
2 Aller	15930	16142	8370	97	17466 66	9095	69			25660	05	34755	74	8688	94
3 Amieva	2444	2797	1905	18	3593 75	1688	57			4539	00	6227	57	1556	89
4 Avilés	13661	13390	11603	35	14987 50	3381	15			54880	90	58265	05	14566	26
5 Bimenes	3167	3219	1454	24	2753 75	1299	51			42 5	45	5574	96	1393	74
6 Bond	6145	6862	4140	91	5759 17	1618	26			9601	60	11219	86	2804	97
7 Cabrales	4943	5482	2535	74	7280 75	4695	01			6155	20	10850	21	2712	55
8 Cabrales	3750	4497	4014	07	5225 00	1210	93			5634	25	6815	18	1711	30
9 Candamo	5487	5876	5850	92	5475 00			375	92	1153	68	777	76	194	44
10 Cangas de Onis	9103	9903	7333	15	14028 75	6695	60			23903	60	30599	20	7649	80
11 Cangas de Tineo	23104	24025	19326	11	20556 25	1230	54			44346	90	45577	04	11394	26
12 Caravia	1062	1069	695	75	1812 50	1116	75			5433	70	2550	45	637	61
13 Carreño	8962	9153	6276	49	8525 00	2248	51			19962	45	22210	96	5552	74
14 Caso	5529	5901	4256	75	3903 50			353	25	8659	20	8305	95	2076	49
15 Castrillón	6978	7178	5127	15	7531 25	2404	10			9859	20	12263	30	3065	85
16 Castropol	7212	7499	6719	97	8803 75	2083	78			14063	40	16147	18	4036	79
17 Coaña	4373	4894	3997	39	5981 25	1983	86			5779	20	7763	06	1940	76
18 Colunga	8054	8126	6832	82	11862 50	5029	68			10229	15	15258	83	3814	71
19 Corvera	4273	4366	3216	22	4375 00	1158	78			5898	40	7057	18	1754	29
20 Cudillero	10703	11042	8508	90	15031 25	6522	35			28933	30	35455	65	8863	91
21 Degaña	1549	1981	889	74	2031 25	1141	51			2350	90	3992	41	998	10
22 Franco (El)	5033	5859	4742	64	7492 50	2749	86			6188	40	8938	26	2234	56
23 Gijón	55248	55088	81291	58	68216 25			13	75	33				3268	83
24 Gozón	9653	9721	7598	04	8123 25	525	21			18889	20	19414	41	4853	60
25 Grado	18158	19117	16744	22	21830 77	6086	55			44525	00	49611	55	12402	89
26 Grandas de Salime	3643	3994	2655	34	2762 52	147	18			4757	40	4904	58	1226	14
27 Ibias	6832	7700	4610	38	4678 50	68	12			10264	53	10332	67	2583	17
28 Illano	1603	1634	1392	78	2785 00	1392	22			2437	45	3829	67	957	42
29 Ilias	1979	2088	2393	04	3125 00	731	96			2918	85	3650	81	912	70
30 Laviana	8727	9017	5505	52	11087 80	5478	28			21125	00	26603	28	6650	82
31 Langreo	25444	25564	8674	55	23043 75	14369	20			48656	40	63025	60	15756	40
32 Leitaniagos	282	294	152	11	312 50	160	39			476	55	636	94	159	23
33 Lena	12735	12911	9684	62	20458 25	10773	63			23866	05	34639	68	8659	92
34 Luarca	22406	23225	17722	30	24811 00	7088	70			69341	40	76430	10	19107	52
35 Llanera	9052	9161	6101	91	6475 00	373	09			10788	40	11161	49	2790	37
36 Llanes	21779	21986	13684	22	23387 60	9703	38			50446	80	60150	18	15037	54
37 Mieres	27866	28195	10929	42	36788 75	25859	33			47919	95	73779	28	18444	82
38 Miranda	7161	7933	6553	51	10335 25	4181	74			11749	65	15931	39	3982	85
39 Morcín	3274	3281	2819	67	3337 50	1117	83			4416	25	5533	08	1383	27
40 Muros	2322	2135	1409	38	3450 00	2050	62			2541	00	4591	62	1147	90
41 Nava	5972	6206	5714	98	4690 80			1024	18	8785	50	7761	32	1940	33
42 Navia	6490	6971	5788	32	10429 50	4704	18			11317	80	16021	98	4005	49
43 Noroña	2230	2297	1023	95	2997 00	1974	05			5218	20	7192	25	1798	06
44 Onis	2241	2386	1620	17	3375 00	1754	33			2976	85	4731	68	1180	42
45 Oviedo	53269	54572	89573	29	83900 10									1218	30
46 Parres	8910	9096	5263	67	9232 62	4018	95			10806	40	14825	35	3706	34
47 Peñamellera Alta	2061	2342	967	60	4406 25	3438	65			3354	00	6792	65	1693	16
48 Peñamellera Baja	3798	4094	2103	41	5325 00	3221	59			5842	90	9064	49	2266	12
49 Pesoz	967	989	1151	81	1875 00	723	19			1290	50	2013	69	503	42
50 Piloña	17405	17408	15599	32	23373 83	7774	51			47392	80	55167	31	13791	83
51 Ponga	3123	3232	1615	94	5033 75	3417	81			3658	50	7076	31	1769	08
52 Pravia	9865	9863	9537	87	13300 00	3762	13			24853	40	28615	53	7153	88
53 Proaza	3218	3246	3287	58	4320 31	1532	73			5275	50	6808	23	1702	06
54 Quirós	5875	6057	5115	17	10093 75	4978	58			8468	55	13447	13	3361	28
55 Regueras (Las)	4277	4296	3812	19	4437 50	625	31			5444	55	6069	86	1517	46
56 Ribadedeva	3325	3390	907	53	5750 00	4842	47			4778	65	9621	12	2405	28
57 Ribadesella	8714	9119	5582	78	9118 75	3535	97			19488	40	23024	37	5756	09
58 Ribera de Arriba	2317	2395	1874	92	5812 50	1937	58			3713	80	5651	38	1412	84
59 Riosa	2011	2060	1652	11	1748 75	96	64			2934	20	3030	84	757	71
60 Salas	16079	16618	17833	97	26279 17	8440	20			33436	65	41876	85	10469	21
61 San Martín del Rey Aurelio	10554	10530	3006	15	5260 60	2254	45			10246	50	12500	95	3125	24
62 San Martín de Oscos	1869	1922	1203	89	2243 75	1039	86			2537	70	3577	56	894	39
63 Santa Eulalia de Oscos	1793	1815	1207	04	2662 50	1455	46			2774	40	4229	86	1057	46
64 San Tirso de Abres	1739	1749	1452	50	2575 00	1122	50			2779	50	3902	00	975	50
65 Santo Adriano	1687	1741	1140	09	2375 00	1234	91			2900	20	4135	15	10033	78
66 Sariego	1531	1545	1734	45	1981 00	246	55			2190	00	2436	55	609	14
67 Siero	25077	25608	17594	88	26125 00	8530	12			58507	80	67037	92	16756	93

68 Sobrescobio	1748	1844	1481	01	2968	75	1487	74	>	2218	05	3705	79	926	45	
69 Somiedo	5142	5912	4760	59	5831	50	1070	91	>	7258	70	8329	61	2087	40	
70 Soto del Barco	4631	4683	4044	09	4462	50	418	41	>	6236	45	6654	86	1663	71	
71 Tapia	4925	5137	4588	92	4625	00	36	08	>	12805	00	12841	08	3210	27	
72 Taramundi	2865	3201	1933	12	3393	75	1460	63	>	4245	60	7215	03	1426	56	
73 Teberga	5401	5654	3954	39	2880	39	>	>	1074	00	8149	80	7075	80	1768	95
74 Tineo	21641	23871	21309	90	17905	45	>	>	3404	45	56849	00	53444	55	13361	14
75 Vega de Ribadiso	6442	6443	4733	74	6273	50	1539	76	>	16749	20	18288	96	4572	24	
76 Villanueva de Oscos	1222	1208	754	39	1757	81	1003	42	>	1757	00	2760	42	690	10	
77 Villaviciosa	22018	23273	20903	53	25575	09	4671	47	>	56688	50	61359	97	15339	99	
78 Villayón	3846	4326	3307	85	4220	00	912	15	>	6583	40	7445	55	1861	38	
79 Yernes y Tameza	805	822	695	70	625	00	>	>	70	70	1152	75	1082	05	270	51
TOTALES DE LA PROVINCIA.	685131	709764														

Oviedo, 31 de Mayo de 1920.

El Interventor de Hacienda,  
EMILIO MARTOS.**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE MONTES***Distrito Forestal de Oviedo.  
Exámenes.*

Con el fin de proveer tres plazas de peón-guarda, creadas recientemente como aumento de la plantilla del personal de este Distrito, se convoca por medio del presente a exámenes para el día 3 de Julio próximo, y hora de las diez en el local de la Jefatura (Rosal, 67, pral.)

Los exámenes versarán sobre las materias siguientes: lectura y escritura, las cuatro primeras reglas de Aritmética, con números enteros y decimales, sistema métrico decimal, conocimiento de las principales figuras geométricas, legislación forestal y de pesca y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de Campo, Jurados y no Jurados.

Los aspirantes para ser admitidos a examen han de reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Edad de veintitrés a treinta y cinco años, demostrada con certificación del Registro Civil.
- 2.º Talla de un metro seiscientos treinta milímetros como mínimo.
- 3.º Acreditar haber cumplido los deberes militares.
- 4.º No tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo.
- 5.º Gozar de buena opinión y fama.
- 6.º No haber sufrido nunca penas afflictivas, mediante certificación expedida por la Dirección General de Penales.
- 7.º No haber sido expulsado de plaza de Guarda Jurado municipal, ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

Los aspirantes que procedan de la Guardia civil han de ser de conducta distinguida, no contar más de cuarenta años y reunir las otras condiciones indicadas.

Las instancias documentadas se presentarán en estas oficinas antes del día primero del expresado mes de Julio.

Oviedo, 12 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.

R. al núm. 2454

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de las tres revisiones anteriores, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Abril último, acordó declararlos prófugos e incursos en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el Capítulo XI de la Ley a los que a continuación se expresan, con su correspondiente número del sorteo:

- 317 Benjamin Cabal Martínez, hijo de José e Isabel, de P. Collada.  
318 Julio Alvarez Gonzalez, de Tomás y Celestina, de Oviedo.  
321 Antonio Fernandez Alvarez, de Manuel y Filomena, de Tendarina.  
324 Paulino Alvarez Garcia, de Ramón y Esperanza, de Oviedo.  
327 Benjamin Fernandez Alvarez, de José y Etelvina, de T.ª San Andrés.  
329 Enrique Antuña Garcia, de Celso y Enriqueta, de Oviedo.  
331 Luis Fernandez Riestra, de Maximino y Máxima, de Manjoya.  
332 Ramón Arbesú Prieto, de Francisco y Carlota, de San Esteban.  
336 José Garcia Secades, de Lambert y Pilar, de Oviedo.  
338 José Alvarez Mardaraz, de José y Genoveva, de idem.  
344 Gerardo Fanjul Gonzalez, de Manuel y Esperanza de Box.  
345 Roger Alvarez Santullano, de José y Enriqueta, de Fray Ceferino.  
349 José Ponce de María, de Oviedo.  
353 Ambrosio Viejo, de María, de P. Reyes.  
355 Isaac Florez Menendez, de Cesáreo y Alvarina, de Oviedo.  
356 Manuel Garcia Marquez, de Generosa, de idem.  
358 Luis Moro Garcia, de Emilio y Margarita, de idem.  
360 Leonardo Sierra Solares, de José y Emilia, de idem.  
364 Manuel Fernandez Alvarez, de Manuel y Josefa, de Villaperez.  
367 Ceferino Iglesias Caso, de Celesta, de Oviedo.  
370 Luis Alonso Alvarez, de Manuel y María, de Campillin 19.

374 Hermenegildo Muñiz Alvarez, de José y Lucía, de Jovellanos 3.

375 Mario Escalera Salinas, de Mario y Soledad, de Uria.

378 José Menendez Alvarez, de Ceferino y Evarista, de T.ª Canales.

383 Joaquín Gutierrez Menendez, de Vicente y Rosario, de J. Martinez.

386 Restituto Fernandez Fernandez, de Carmen, de T.ª Nalón.

389 Ramón Garcia Gonzalez, de Ramón y Adela, de Foncalada.

391 Marcelino Fernandez Garcia, de Constantino y Josefa, de Oviedo.

393 Francisco Fernandez Fernandez, de Pablo y Dolores, de Brañes.

395 Víctor Lopez Estrada, de Pío y Julia, de Oviedo.

397 Manuel Cimadevilla Fueyo, de Francisco y Feiisa, de idem.

398 Jesús Corte, de Asunción, de Hospicio.

404 Angel Menendez Suarez, de José y Virginia, de Oviedo.

406 Eduardo Ruiz Alvarez, de José y Regina, de P. Cuesta.

407 Valentín Martinez Mullen, de Valentín y Teresa, de Oviedo.

410 José Martinez Alvarez, de Miguel y Benigna, de Priorio.

415 Andrés Lopez Martinez, de Andrés y Julia, de Oviedo.

419 Gerardo Garcia Garcia, de Ramón y Pilar, de idem.

422 Aurelio Menendez Lopez, de Francisco y Regina, de Arcos.

426 Benito Mori Alonso, de Arturo y Clara, de Manjoya.

431 Amador Rodriguez Diaz, de José y Florentina, de Puerto.

434 Manuel Fernandez Zardain, de Rafael y Felisa, de Uria.

442 Marcelino Alonso Muñiz, de Josefa, de P. Ventanielles.

443 Antonio Gonzalez Campa, de José y Remedios, de Oviedo.

447 Manuel Gonzalez Diaz, de Bernardo y María, de Villaperez.

451 José Gonzalez Gonzalez, de Manuel y Josefa, de A. Frialdad.

453 Ramón Gonzalez Garcia, de Ramón y Arsenia, de Caces.

459 Alfredo Alonso Menendez, de Carmen, de Oviedo.

460 Arturo Lorenzo Garcia, de Aniceta, de idem.

462 Ramón Alonso Garcia, de Evaristo y Casimira, de Brañes.

463 Pedro Martinez Soto, de Fernando y Margarita, de P. Reyes.

467 Eduardo Zulailar Naves, de Lucio y Encarnación, de Oviedo.

468 Fernando Campa Martinez, de José y Emilia, de A. Farajuga.

469 José Menendez Lopez, de Diego y Herminia, de T.ª S. Andrés.

473 Luis Diaz Cueto, de Manuel y Genoveva, de Naves.

475 Manuel S. Pablo Alvarez, de Angel y Laura, de Oviedo.

480 Manuel Fernandez Abango, de Manuel y Generosa, de Udrion.

483 Blas Manrique Robles, de Blas y María, de Oviedo.

485 Rafael Barquinez, de Rafael y Amparo, de idem.

486 Ramón Menendez Suarez, de José y Amelia, de Pintoria.

488 Marcelino Fernandez Florez, de José y Generosa, de Portugalete.

494 Francisco Alonso, de Ramona, de Uria.

498 Sabino Arizabalaga Alvarez, de Arsenio y Aurelia, de Oviedo.

499 Vicente Fanjul Estrada, de Vicente y María, de B. Aires.

501 Ceferino Vigil Fernandez, de Fernando y Filomena, de Olloniego.

502 José Aguirre Rodriguez, de Juan y Natividad, de Oviedo.

504 Ramón Cue, de Benigna, de idem.

505 Manuel Gonzalez Iglesia, de José y Francisca, de idem.

507 Heliodoro Ruiz Hurtado, de Francisco y Angustias, de idem.

510 Constantino Suarez Prado, de Manuel y Generosa, de Colloto.

512 José Fernandez Fernandez, de Leandro y Celestina, de Oviedo.

517 Ramón Borja Borja, de Julián y Dolores, de Manjoya.

518 Manuel Lopez, de María, de Santo Domingo.

519 Arsenio Pendas Alonso, de Gregorio y Avelina, de T.ª Nalón.

520 Manuel Iglesia, de Hospicio.

525 Arcadio Gonzalez Fernandez, de Eugenio y Juana, de Priorio.

526 Pedro Diaz Hernandez, de Justo y Segunda, de Oviedo.

530 Angel Fernandez Alvarez, de Fernando y Rosaura, de Olloniego.

534 Emeterio Vega San Juan, de Pedro y Marcela, de Trubia.

536 Martín Martinez, de María, de Oviedo.

541 Joaquín Rodriguez Zapico, de Eduardo y Vicenta, de Box.

542 Ramón Alonso Florez, de Laureano y María, de Oviedo.

544 Antonio Mier Alvarez, de Manuel y Rita, de idem.

547 Julio Villanueva Garcia, de José y Rafaela, de P. Reyes.

549 Leoncio Martinez Menendez, de Galo y Florentina, de Pintoria.  
 550 Ricardo Acebal Fernandez, de José y Filomena, de Oviedo.  
 551 Manuel Cuesta Fernandez, de Feliciano y Rosario, de idem.  
 552 José Suarez Rodriguez, de Gumersindo y Concepción, de idem.  
 556 Victoriano Cadavieco Menendez, de César y Josefa, de idem.  
 558 Ricardo Cabeza Cueto, de Raimundo y Delrina, de Bendones.  
 560 Francisco Alonso Muñiz, de Manuel y Modesta, de Olloniego.  
 563 Cipriano Grandie Rodriguez, de Cipriano y Dolores, de Campomanes.  
 564 Avelino Rodriguez Pelaez, de Encarnación, de Oviedo.  
 565 Angel Fernandez Alvarez, de Fernando y Ramona, de Villafria 5.  
 568 Benigno Argüelles Casero, de Ramón y Laura, de P. Corredoria.  
 570 Benito Alvarez Muñiz, de Manuel y Dolores, de Oviedo.  
 575 José Diaz Alvarez, de Manuel y Saturnina, de T<sup>a</sup> S. Andrés.

(Continuará)

### Alcaldía de Cudillero

Durante el próximo mes de Julio, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la contribución territorial por riqueza rústica y urbana, siempre que a las mismas se acompañen los documentos justificativos del traslado del dominio y la carta de pago de los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cudillero, Junio 10 de 1920.—El Alcalde, C. Cuervo.

R. al núm. 2.469

### Alcaldía de Illas

Anuncio.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el año venidero de 1921-22, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Julio próximo, las solicitudes correspondientes interesando los traspasos, acompañando los documentos justificativos que necesariamente contendrán nota del pago de los derechos reales.

Illas, 10 de Junio de 1920.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 2.426

### Alcaldía de Cangas de Tineo

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para los repartimientos de 1921 a 22, podrán los contribuyentes presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 de los corrientes, las solicitudes interesando el traspaso de la contribución rústica y urbana, y se advierte que no se harán traspasos sin acreditar el pago de derechos reales a la Hacienda.

Cangas de Tineo, Junio 8 de 1920.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Díaz.

R. al núm. 2.428

### Alcaldía de Ribera de Arriba

Verificado en sesión pública ordinaria del día veintinueve del pasado mes de Mayo el sorteo de los señores Contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este Término durante el ejercicio de 1920-1921 y hasta nueva renovación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

#### Sección primera

D. Santiago Muñiz Ordóñez y don Jenaro Rodriguez Garcia, de Soto.

#### Sección segunda

D. Leonardo Garcia González y don José Suárez Arenas, de Palomar.

#### Sección tercera

D. Nicolás Martinez Cárcaba, de El Llosal; D. Julián Garcia Martinez y D. Nicolás Lobato Vázquez, de Bueño.

#### Sección cuarta

D. Constantino Menéndez Martinez, de Vegalencia; D. José Menéndez Garcia y D. Silverio Pello Fernández, de Tellego.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 69 de la Ley citada.

Ribera de Arriba, 5 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 2.404

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios

Por renuncia de D. José María Poladura, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Colunga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 14 de Junio de 1920.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.456

Por renuncia de D. Celestino Pérez Perál, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Nava.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 14 de Junio de 1920.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.455

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**PATALIO GARCIA**, Francisco, hijo de Angel y de Engracia, natural de Noceda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'710 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas idem, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Eduardo de Arana González, residente en la Coruña. 2177

**FERNANDEZ JUNCO**, Fernando, hijo de Vicente y de María, natural de La Foz, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'660 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz afilada, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Labariegos, residente en Gijón. 2157

**DIAZ RODRIGUEZ**, Marcelino, hijo de Faustino y de María, natural de Cordes, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,690, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz pequeña, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, don Manuel Balcazar Labariegos, residente en Gijón. 2159

**LOPEZ GONZALEZ**, Manuel, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Romío, en el concejo de Candamo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Labariegos, residente en Gijón. 2.153

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

A propuesta del Consejo de Administración de esta Sociedad, la Junta general de Sres. Accionistas, celebrada el día 31 de Mayo último, acordó repartir por cuenta de los beneficios de 1919, un dividendo activo libre de impuestos, de 20 pesetas por acción, que podrán hacerse efectivas contra cupón número 6 desde el 1.º de Julio próximo, en Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Oviedo, en los Bancos Herrero y Asturiano.

Oviedo, 15 de Junio de 1920.—El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

Se hace saber a los Sres. Obligacionistas de esta Sociedad, que desde 1.º de Julio próximo, se pagará en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Bancos Herrero, Asturiano, Bilbao y Hispano Colonial, el cupón número 32 de las obligaciones con la primera hipoteca, y el número 25 de las de segunda, con el descuento de pesetas 0,73 y 0,86, respectivamente, por el concepto de utilidades y timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados el día 4 del corriente, resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca, números 2.551 al 60, 5.821 al 30, 9.411 al 20, y los números 5.401 al 10, 2.311 al 20, 7.601 al 10, 3.481 al 90, 4.881 al 90 y 6.841 de las de segunda hipoteca, que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 15 de Junio de 1920.—El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

3-3

### GIJON FABRIL (S. A.)

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, que a partir del primero de Julio próximo venidero, se satisfarán por la Caja social y en el Banco de Gijón, los intereses correspondientes a aquel vencimiento, contra cupón número 29, deducidos los impuestos vigentes.

Gijón, 15 de Junio de 1920.

### SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE LA ESPERANZA

: : : G I J O N  
Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración invita a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, el próximo día 30 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana.

Gijón, 12 de Junio de 1920.—El Presidente del Consejo, V. Felgueroso.

Esc. Rip. del Hospicio provincial.